

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor juez el presente proceso donde se allega escrito por la parte demandante, solicitando la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Palmira (V), diciembre 16 de 2020.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Palmira (V), diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Providencia: Auto No. 2346
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ALVAREZ ERAZO JHONY ALEJANDRO
Demandado: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Radicado: 76-520-41-89-001-2019-00434-00

Visto el informe de secretaría que antecede, observa el despacho solicitud de terminación por pago total de la obligación, en consecuencia, el juzgado declarará terminado el presente proceso.

En mérito de lo anterior y conforme lo depreca el Art. 461 del C.G. del P, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo, propuesto por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** en contra **JHONY ALEJANDRO ALVAREZ ERAZO**, conforme a la parte considerativa.

Segundo: Levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto.

Tercero: Ordenar el desglose conforme a lo establecido en el artículo 116 del Código General del Proceso.

Firmado Por:



**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

481e7ba23858159f40d07bbc1c7460eb107232e411bd3e19c4f29b4951283393

Documento generado en 17/12/2020 10:17:10 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**